

**DICTAMEN TÉCNICO
JUSTIFICACIÓN DE LA NO PLANIFICACIÓN DEL LLAMADO**

**LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 CON ID N°
473.530, CONSTRUCCION DE VESTUARIOS, SANITARIOS Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
DR. JUAN MANUEL FRUTOS**

Fecha: 12/08/2025
Responsable: Gobernador del Departamento de Caaguazú.

1. Antecedentes

La Secretaría de Obras del Gobierno Departamental de Caaguazú ha identificado la necesidad urgente de ejecutar obras de CONSTRUCCION DE VESTUARIOS, SANITARIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS. Esta necesidad se sustenta en la evaluación técnica realizada por la Fiscalía de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, que relevó y documentó las necesidades para la óptima funcionalización del polideportivo, los cuales en las condiciones actuales afectan negativamente las condiciones mínimas para su uso tanto para la práctica de deportes y actividades culturales.

Debe mencionarse que, al momento de la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, no se contaban con informes técnicos concluyentes ni registros actualizados que permitiesen anticipar la magnitud de la necesidad de contar con los vestuarios, sanitarios y obras complementarias en el polideportivo. La imposibilidad de prever el crecimiento de la demanda para las actividades deportivas y culturales del distrito Dr. Juan Manuel Frutos que cada día tiene un crecimiento sostenido.

En atención al carácter urgente y prioritario de la intervención requerida, esta Secretaría considera imprescindible avanzar con el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el marco legal vigente, a fin de salvaguardar la practica de deportes y actividades culturales que son muy sanos y especialmente para los jóvenes del distrito.

2. Marco Normativo

La presente justificación se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones complementarias, así como en la Resolución DNCP N° 892/25, específicamente en su Artículo 2, el cual habilita excepcionalmente la realización de procedimientos de contratación no previstos en el PAC, siempre que existan razones debidamente justificadas que expliquen su exclusión inicial.

3. Justificación

La no planificación del llamado ID N° 473.530 del PAC 2025 obedece a factores imprevistos que excedieron la capacidad de anticipación de la planificación anual. El PAC se estructura en base a estimaciones y prioridades operativas preestablecidas, las cuales no pueden prever en su totalidad los eventos extraordinarios que pueda ocurrir durante el ejercicio fiscal.


Abg. Marcelo Solís Pavón
Gobernador
Dpto. Caaguazú




La intervención proyectada ha sido debidamente justificada por informes técnicos emitidos por la Secretaria de Obras en conjunto con la Secretaria de Obras de la Gobernación de Caaguazú, se ha solicitado la autorización correspondiente a la Municipalidad local, la cual aprobó, por lo tanto, se cuenta con la autorización correspondiente, y respalda el carácter urgente e impostergable de las obras a ser ejecutadas bajo el presente llamado.

4. Conclusión

Por las razones técnicas y operativas expuestas, y conforme al principio de continuidad de los servicios públicos esenciales, se justifica plenamente la necesidad de proceder con la convocatoria CONSTRUCCION DE VESTUARIOS, SANITARIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS fuera del esquema de planificación establecido en el PAC 2025.

La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/25, con el objeto de solicitar el desbloqueo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y autorizar la publicación del llamado correspondiente.

EL Gobernador del Departamento de Caaguazú asume plena responsabilidad por el contenido de este dictamen técnico, garantizando su veracidad y reafirmando su compromiso con los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos.


Abg. Marcelo Javier Soto Pavón
Gobernador de Caaguazú

